



D.G.A.C. N° 05/0/ 117,0888 /

OBJ.: Responde consulta formulada por la Asociación Nacional de Funcionarios de la DGAC.

REF.: OF.(O)N°02/0/0701, del 28.ENE.2014.

SANTIAGO, **31 ENE 2014**

DE : DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PARA : ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DGAC

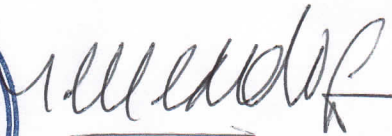
Sobre la consulta formulada en el Oficio de la referencia, le informo que las Bases de Licitación del Aeropuerto Arturo Merino Benítez proporcionadas por el Ministerio de Obras Públicas a este Servicio, considera a los estacionamientos de vehículos como parte de los Servicios no Aeronáuticos no comerciales obligatorios, sujetos a la explotación económica del concesionario, según lo dispone el parágrafo 1.10.9.3.1), letra c) del texto citado.

Si bien, el Proyecto de Bases Administrativas en estudio contempla un número limitado de estacionamientos reservados para esta Dirección General, cuya operación será establecida en el Manual de Operación respectivo, ello no permitirá otorgar estacionamientos en el área concesionada a todos los funcionarios de la institución, sin perjuicio que existen áreas bajo administración de esta Dirección, donde los funcionarios pueden estacionar sus vehículos.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse presente que la Contraloría General de la República ha instruido en el Dictamen N° 17.490, del 06.ABR.2009, que las normas de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, no contemplan disposición alguna que otorgue a nuestros funcionarios el beneficio de uso de estacionamiento, con cargo a recursos del Estado.

Saluda a Usted.



  
**ROLANDO MERCADO ZAMORA**  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Asociación Nacional de Funcionarios de la DGAC. ✓
  - 2.- Dgac., Secretaria General, Of. Central de Partes (a)
  - 3.- Dgac., Departamento Jurídico (i)
- Exp.N° 0359/ PRM/DCC (117)(560)